



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00365-00.

Cierta profesional del derecho solicita el retiro del libelo demandatorio.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en vista de que la mencionada memorialista de ninguna manera funge como apoderada en la presente litis, lo que impide promover actos en ese contexto ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ebc2a52742c9ad48e4be9fce40ae1e2bd04878dff0bf04005706943e6baf78c

Documento generado en 08/07/2022 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>